

**SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 25 JUN 2024****VISTO**

La autorización solicitada por el Señor Decano de la Facultad para proceder al llamado a Concurso Público para la cobertura de Cargos Docentes de Profesores Titulares de distintas cátedras que se dictan en esta Facultad; y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo establecido en la ORDENANZA C.S. N° 012/2017 - Reglamento de Carrera Docente y el Reglamento General de Concursos para la Designación de Profesores Titulares, Asociados, Adjuntos y Auxiliares Docentes, resulta necesario regularizar la condición de interinos de los docentes en total concordancia con la Función Docente y los perfiles y obligaciones de las distintas categorías de revista.

Que es atribución del Consejo Directivo AUTORIZAR la realización de los Concursos Docentes de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Universitario y el Reglamento General de Concursos para la designación de Profesores Titulares, Asociados, Adjuntos y Auxiliares Docentes (ORDENANZA C.S. N° 012/2015).

Que es intención de este Cuerpo propender a un mejor desarrollo académico y regularizar las cátedras que actualmente poseen Profesores en carácter de interinos o cuyos cargos se encuentren vacantes garantizando así el Ingreso a Carrera Docente.

Que de acuerdo a la situación particular de cada uno de los Docentes de esta Unidad Académica y lo estipulado en la normativa existente vigente en la materia, el Ingreso a Carrera Docente deberá concretarse mediante los distintos procedimientos de concursos: Concurso Público, abierto de antecedentes y Oposición o Concurso Público, Cerrado.

Que teniendo en cuenta el considerando anterior y a efectos de garantizar la transparencia en el procedimiento de los trámites administrativos de rigor, también resulta necesario establecer que el llamado en particular y la modalidad a observar en cada uno de los Concursos Docentes que se autorizan por la presente, quedará, previo análisis y valoración de la situación, bajo total responsabilidad y disposición de la Secretaría Académica de la FCEyA a través del Área Administrativa Docente Responsable de Concursos.

Que por razones presupuestarias corresponde establecer que los Profesionales que no residan en esta Capital de Catamarca y que accedan a Cargos por Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición, no tendrán



derecho a percibir suma alguna en concepto de compensación por gastos de traslado, alojamiento y comida.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente.

Que las presentes actuaciones fueron analizadas por la Comisión de Asuntos Académicos de este Cuerpo produciendo despacho favorable.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario vigente:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN**

(En Sesión Extraordinaria del día 25 de Junio de 2024)

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR al Señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración al inicio de los trámites administrativos necesarios para proceder al llamado a **Concurso Docente** a los efectos de la cobertura de Cargos de Docentes Profesores Adjuntos en las cátedras que se especifican en el **Anexo Único** del presente instrumento.


ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que el **Llamado** y la **Modalidad** de cada uno de los **Concursos Autorizados por el Artículo 1º**, estarán sujetos a la valoración que resulte del análisis que lleve a cabo la Secretaría Académica a través del Área Responsable de Concursos Docente.

ARTÍCULO 3º El llamado y sustanciación de los Concursos deberán efectuarse con ajuste a las disposiciones establecidas en el **Estatuto Universitario** vigente y en el **Reglamento General de Concursos para la designación de Profesores Titulares, Asociados, Adjuntos y Auxiliares Docentes** de la Universidad Nacional de Catamarca para el ingreso a la Carrera Docente (**Ordenanza Consejo Superior N° 012/2015**).

ARTÍCULO 4º: DISPONER que los Docentes que no residan en esta Capital de Catamarca y que accedan a Cargos por Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición, **NO TENDRÁN** derecho a percibir suma alguna en concepto de compensación por gastos de traslado, alojamiento y comida.

ARTÍCULO 4º: REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia.
PUBLICAR. CUMPLIDO. Archivar.

HMR


C.P.N. ANA TERESA CALVIMONTE
SECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Y DE ADMINISTRACIÓN


C.P.N. GUSTAVO ALFREDO LAZARTE
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE ADM.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA



Anexo

<u>Concursos Docentes Adjuntos</u>					
Orden	Cantidad	Cargo	Dedicación	Cátedra	Carreras
Orden 27	1 (uno)	Adjunto	Exclusivo	Espacio de Integración PPS	CP
Orden 28	1 (uno)	Adjunto	Exclusivo	Calculo Diferencial	CP-LA
Orden 29	1 (uno)	Adjunto	Semi Exclusivo	Teoria y Tecnica Impositiva I	CP
Orden 30	1 (uno)	Adjunto	Semi Exclusivo	Auditoría	CP
Orden 31	1 (uno)	Adjunto	Semi Exclusivo	Contabilidad Financiera Exposición	CP
Orden 32	1 (uno)	Adjunto	Semi Exclusivo	Cuestiones Contables Particulares	CP
Orden 33	1 (uno)	Adjunto	Semi Exclusivo	Derecho Comercial	CP-LA
Orden 34	1 (uno)	Adjunto	Semi Exclusivo	Matemática Financiera y Actuarial	CP-LA

HMR